



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: 2754780 Ex. 2076

Sincelejo, nueve (9) de abril de dos mil quince (2015)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00257-00

EJECUTANTE: MUNICIPIO DE MAJAGUAL-SUCRE

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES-CÓNDOR S.A.

Vista la nota secretarial que antecede, este Despacho ordenará la devolución del expediente al actor para que el mismo realice los trámites pertinentes para la remisión de la demanda a la COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES-CÓNDOR S.A., a efectos de que haga parte del proceso de liquidación de dicha compañía.

En consecuencia se

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Ordénese la devolución del expediente al actor para que el mismo realice los trámites pertinentes para la remisión de la demanda a la COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES-CÓNDOR S.A., a efectos de que haga parte del proceso de liquidación de dicha compañía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de ____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

EGC